



## Resolución Directoral

Callao, 09 de noviembre de 2020



E. CAQUI

### VISTOS:

El Memorándum N° 645-2020-PAUS-HNDAC, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 523-2020-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispuso que las Entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, debiéndose designar un responsable;

Que, el artículo 3° del citado dispositivo normativo establece que, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar además información relativa a su identidad y cualquier otra que coadyuve a la obtención de respuesta del reclamo, pudiendo dicho libro encontrarse de manera física o virtual;

Que, en virtud de los dispositivos legales indicados precedentemente, mediante Resolución Directoral N° 200-2019-DG-H.N.D.A.C de fecha 20 de junio de 2019, se dispone la designación de la servidora Rosa Nélica Alagón Oros, como responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita se emita el acto resolutivo designando al funcionario Manuel Antonio Espinoza Ramos, como responsable Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con eficacia anticipada al 02 de julio de 2020, de fecha en la que asume la encargatura de dicha dependencia, en ausencia de titular por motivos de salud;

Que, por consiguiente, la persona de Manuel Antonio Espinoza Ramos, asume la encargatura de dicha dependencia en ausencia de titular por motivos de salud, indicando que la misma debe ser efectiva a partir del 02 de julio de 2020, siendo que a la fecha debe retrotraerse los efectos, lo cual es de aplicación la figura jurídica de eficacia anticipada contemplada en el



R. HERRERA M.

Artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que dispone la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DAR por concluida la designación de la servidora Rosa Nélida Alagon Oros, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 200-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 20 de junio de 2019, agradeciendo los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-**DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de julio de 2020 al abogado Manuel Antonio Espinoza Ramos, Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Rosa Nélida Alagón Oros, al abogado Manuel Antonio Espinoza Ramos, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, publíquese y archívese.**



R. HERRERA M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 23535 / R.N.E. 20103



# Resolución Directoral

Callao, 09 de noviembre de 2020



R. HERRERA M.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"  
OF. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 34735 / R.N.E. 20107

